



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DE PLENO DEL DÍA 08/08/2024**

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **09:00 horas** del **08/08/2024**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana (UxCh)

CONCEJALES:

D^a. Laura Román González (UxCh)

D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)

D^a. Virginia Porras Méndez (UxCh)

D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)

D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)

D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)

D^a Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE) Se incorpora a las 09:12 horas en el punto 2º

D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

D. Sebastian Guzmán Martín (IU)

D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP)

D^a Isabel Jurado Castro (PP)

D. Javier Díaz Jurado (VOX)

D. Agustín Jimenez Inverno (VOX)

SECRETARIO/A GENERAL:

D^a. María Luisa González Ganaza

INTERVENOR/A:

D. Francisco Javier Castro Camacho

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de





Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace:

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 1 VOX), acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

Debate para la justificación de la urgencia:

Sr. Alcalde-Presidente: Expone los motivos de la celebración de esta sesión extraordinaria y urgente, motivado por la aprobación de la reducción de la jornada a 35 horas, de la modificación del Plan de Seguridad de Playas y el rechazo por una agresión en Chipiona por odio o discriminación hacia el colectivo LGTBI+.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA EXPRESAR EL RECHAZO DE TODO TIPO DE VIOLENCIA Y CUALQUIER TIPO DE DISCURSO DE ODIO O DISCRIMINACIÓN HACIA LA POBLACIÓN LGBTIQ+. (AL).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE , 2 PP y 2 Vox) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Desde esta Alcaldía lamentamos profundamente las agresiones sucedidas recientemente a una joven chipionera del colectivo transgénero en la localidad.

No podemos quedarnos impasibles ante estos hecho y no expresar nuestro rechazo y consternación ante lo sucedido ya que todo tipo de violencia está fuera del entendimiento y comprensión.

La falta de tolerancia NO cabe en nuestro pueblo donde defenderemos siempre la libertad individual y la convivencia entre iguales. La identidad sexual es algo propio del individuo y jamás debe ser cuestionado, criticado ni hacer uso de la violencia en ningún caso. Esto debe cambiar de manera radical y no debe ser el modelo a seguir para la sociedad joven de una Chipiona de futuro, una ciudad libre y tolerante, donde se respire igualdad, respeto y valores de convivencia.

Ante todo lo expuesto, tengo a bien **PROPONER al Pleno del Ayuntamiento:**





PRIMERO – Expresar el rechazo de todo tipo de violencia y cualquier tipo de discurso de odio o discriminación hacia la población LGBTIQ+.

SEGUNDO.- Que desde esta administración local se promueva una cultura de respeto e inclusión en la que todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género, puedan vivir libres de violencia y discriminación.

TERCERO.- Dar conocimiento de este acuerdo a la afectada y a las delegaciones municipales para que tengan conocimiento del mismo.”

Síntesis del debate de la justificación del voto:

Sr. Alcalde-Presidente: Expone la propuesta, mostrando el rechazo a todo tipo de odio o discriminación LGTBI+

D. Javier Díaz (Vox): Que no entiende la urgencia de traer esta propuesta, le parece más importante y más urgente como es el tema de la seguridad de la Policía Local, que podríamos estar no viviendo estas agresiones y no entiende porqué sólo a un colectivo, ve oportunismo en la propuesta. Ya se han pronunciado dos partidos sacando noticias al respecto. Que es un caso que está aún en averiguaciones. Rechazan cualquier agresión y su voto va a ser favorable.

D^a. Isabel Jurado (Vox): Desde el PP quiere dejar claro, que el único punto entiende que es por urgencia es por la reducción de jornada, como así está negociado con los sindicatos. Que este asunto está en los Juzgados, que no se sabe aún si ha sido un delito de odio o no, que hay que demostrarlo en los juzgados, que es oportunismo, pide dejar fuera esta propuesta.

Se incorpora Luz M.^a Carballo (PSOE) siendo las 09:13 horas.

D^a. Isabel M.^a Fernández (IU): No le sorprende el discurso de Vox y PP, los partidos son libres de expresarse, según su filosofía, su gente y su sociedad y han hecho lo que entendían que han hecho lo que tenían que hacer. Van a votar a favor la propuesta.

D^a. María Naval (PSOE): Anuncia su voto a favor, la propuesta que se trae a Pleno lo que muestra es el rechazo a cualquier discurso homofóbico, que no entiende en el tiempo en el que estamos se den estos hechos aún. No lo quiere centrar en lo ocurrido en Chipiona, sino expresar un rechazo general a cualquier tipo de homofobia.

D. Javier Query (UxCh): Desde Unidos por Chipiona rechazan cualquier tipo de violencia, es de vergüenza que en estos tiempos se sigan viviendo este tipo de violencia. Le parece fuerte que digan que este punto no es importante, no lo entiende, que no es oportunismo, es una realidad. Está convencido que los jóvenes de Chipiona son tolerantes y respetuosos, que lo ve como Concejal de juventud, pero que sigue existiendo gente irrespetuosa. Que aunque hubiese habido policía local en la calle no quita que hubiera ocurrido esta situación. Que están muy orgullosos y seguirán trayendo estas propuestas hasta que no sea necesario.





**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA
DELEGADA DE PERSONAL PARA ACORDAR LA JORNADA DE TRABAJO DE
LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA EN 35 HORAS SEMANALES. (SG/P)**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE , 2 PP y 2 Vox) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Vamos a iniciar esta exposición partiendo de la situación anterior a la Ley 6/2018, de 3 de julio (BOE de 4), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Conforme al art. 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), la jornada de trabajo de los funcionarios locales será, en cómputo anual, la misma que la de los funcionarios de la Administración del Estado. En Resolución de 28 de diciembre de 2012 (BOE del 29), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, se establece, en el artículo tres, sobre jornada y horarios, que la duración máxima de la jornada general de trabajo en la Administración General del Estado será de treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales [en la redacción dada por la Resolución de 16 de septiembre de 2015 (BOE del 18)].

Este art. 94 LRBRL se ha interpretado como una limitación al art. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE del 31), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) que establece que «Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.»

Basándose en esta última norma, múltiples convenios colectivos de las Administraciones Públicas han establecido jornadas diferentes, menores, para sus funcionarios; las cuales han sido anuladas sistemáticamente por los tribunales, considerando que entre «las Administraciones Públicas» no podría contarse a la Administración Local, ya que el art. 94 LRBRL, establecía una jornada concreta.

En la actualidad, y de conformidad con los informes que obran en el expediente esta situación ha cambiado porque la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta, tras establecer que la jornada de trabajo general del sector público supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, establece que, no obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general. Añadiéndose, de forma expresa, una mención a las entidades locales, habilitándolas a la negociación de una jornada menor: «De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades locales, y en relación con lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto que por dichas entidades se apruebe





una regulación de su jornada y horario de trabajo, **previo acuerdo de negociación colectiva.**»

Por tanto, en la actualidad se ha establecido, con carácter general para todas las Entidades Locales, la posibilidad de negociar jornadas inferiores a las que están definidas por el Estado; lo cual supone una derogación de la normativa contenida en el art. 94 de la LRBRL.

Los requisitos son: que en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto y que no se afecte a la temporalidad del 8%. Lo cual viene a implicar que no se aumente el número de trabajadores temporales para cubrir las horas que se dejan de realizar, o por lo menos que no se amplíen a una cantidad que exceda de este 8%

Sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto, es para el momento en el que se adopta esta decisión; sin que aparezca establecido en ningún momento la obligación de que se revise esta decisión año a año. Por tanto, se ha cumplido se podrá establecer la jornada. De la misma manera que se impone que esta medida no afecte al 8% de la temporalidad, como obligación, sin que se predetermine que la jornada debe cambiarse si no se cumple. Porque lo que impone la norma es que se cumplan los objetivos de estabilidad y la regla de gasto, no que se cambie la jornada de los funcionarios cuando se incumple.

Consta en el expediente:

- Informe de La Asesora Jurídica de Personal.
- Informe de la Secretaria General Acctal. de que no afecta al cumplimiento del 8% de la temporalidad .
- Informe de la Intervención Municipal.
- Informe de la negociación colectiva llevada a cabo el día 1 de agosto de 2024 en la Mesa General de Negociadora con acuerdo adoptado por unanimidad.

Por todo ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO** que adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Establecer que la jornada laboral para el personal funcionario y el personal laboral del Ayuntamiento de Chipiona será de 35 horas semanales de trabajo efectivo, de conformidad con el acuerdo adoptado mediante la negociación colectiva en la Mesa General de Negociación de forma unánime, previo cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública, regla del gasto y que no afecte a la temporalidad del 8%.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo conforme a derecho en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios a los efectos oportunos.”

Síntesis del debate de la justificación del voto:

Sr. Alcalde-Presidente: Una propuesta que hace muchos años que quería traer esta propuesta, con una negociación con los sindicatos, que tanto esperaban.





D^a. Laura Román (UxCh): Expone la propuesta, iniciando su discurso agradeciendo a los sindicatos y delegaciones implicadas el trabajo realizado.

D. Javier Díaz (Vox): Expone su voto favorable, vistos los informes favorables y el informe de la Mesa Negociadora, están totalmente de acuerdo. Trasladar los informes de Personal y de la Secretaria, que ella siempre ha estado a favor y trabajando por ello.

D^a. Isabel Jurado (Vox): Expone su voto favorable, felicita a todos los sindicatos, que han trabajado más de un año para sacar la estabilización adelante, la estabilización presupuestaria, para poder tener este beneficio.

D^a. Isabel M.^a Fernández (IU): Se congratula de traer la propuesta y felicita la labor de sindicatos y delegaciones implicadas.

D^a. María Naval (PSOE): Agradece la labor sindical, que cuando ella gobernaba como Concejala de Personal y Hacienda, siempre han trabajado en pro de los trabajadores y si se da esta propuesta es por su labor y la labor de Intervención por el levantamiento de los reparos y la estabilización presupuestaria.

Sr. Alcalde-Presidente: Expone que no ha engañado a nadie. Cuando entró a gobernar los empleados públicos trabajaban 32,5 horas, aprobado por el anterior Concejal de Personal. Felicita a la Concejala de Personal.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN TRAS MODIFICACIONES DEL PLAN INTEGRADO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA 2024. (PL)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 Vox) acordó aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista (eliminar el apartado 11 del Plan de Seguridad), así mismo, por quince votos a favor (6 UxCh, 4PSOE, 3 IU y 2 PP) y dos abstenciones (2 Vox) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Mediante el Decreto –Ley 12/2020 de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, se establecieron una serie de medidas con el fin de establecer unas medidas de seguridad, que se centraban a corto plazo en la elaboración de un “Plan de Contingencia ante el COVID-19”, en el que se debían establecer las medidas excepcionales en las playas específicas para evitar contagios. Dicho Plan de Contingencia, debía ser elaborados y comunicados al órgano directivo competente en materia de protección civil en el plazo de un mes, y sería de aplicación mientras durase la situación de alerta sanitaria por COVID-19, por lo que en la actualidad, ya no es de aplicación.

En dicho Decreto-Ley, a medio y largo plazo, se establecían otras series de medidas de seguridad para las playas que debían quedar reflejadas en los Planes de Seguridad y Salvamento. Estos planes debían ser elaborados y homologados





por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, en el plazo máximo de un año.
De esta forma, el Plan de Integrado de Seguridad y Salvamento de las playas del término municipal de Chipiona, fue elaborado y homologado, comenzando su periodo de validez en el año 2021.

En el punto 6 del artículo 7, "Elaboración, aprobación, mantenimiento y homologación de los planes de seguridad y salvamento", se establecía que dichos planes debían mantenerse actualizados, mediante actualizaciones anuales y una revisión general cada tres años (corresponde el presente 2024). Esta revisión general debe ser remitida a la Consejería competente en materia de protección civil al objeto de mantener actualizado el Catálogo General de Playas de Andalucía.

Es por todo lo anterior, que una vez revisado integralmente el Plan de Seguridad y Salvamento de las playas del término municipal de Chipiona, por el Responsable de Seguridad, Subinspector Jefe D. Rafael Márquez Muñoz en coordinación con el Encargado de Playas accidental, requiere su aprobación por parte del Pleno de la Corporación para su posterior traslado a la Consejería competente en materia de protección civil.

Por todo ello, se propone al pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Se apruebe la validación de la revisión general 2024 del Plan Integrado de Seguridad y Salvamento de las playas del término municipal de Chipiona.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo de Pleno a la Delegación de Playas para realizar las gestiones oportunas para la comunicación del Plan Integrado de Seguridad y Salvamento de las playas del término municipal de Chipiona a la Comisión de Protección Civil de Andalucía."

Síntesis del debate de la justificación del voto:

D. Eduardo Lorenzo (UxCh): Expone la propuesta como Concejal de Playas, explicando que se trata de una modificación porque así lo exige la legislación vigente, explica las modificaciones y espera contar pronto de nuevo con la magnífica labor de la Policía Local.

D. Javier Díaz (Vox): Comenta que el Alcalde no quiere que la oposición hable de la Policía Local, pero es necesario. Expone su voto en abstención por el Informe del Jefe de Policía y del Encargado, les faltan datos y no han tenido tiempo para corroborarlos.

D^a. Isabel Jurado (Vox): Que si el Alcalde piensa que la va a intimidar porque su pareja es Policía Local, que lo que tiene que hacer es ser responsable, llegar a un acuerdo con la Policía Local. La policía no puede llegar a todo, porque no hay patrulla. Que a la policía se le deben dos años por los servicios de Playas, que los engañó. Expone su voto en contra, entre otras, por la eliminación de la patrulla en Playas.

D^a. María Naval (PSOE): Expone su abstención por falta de tiempo para su





**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 19/09/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Formado al margen de lo actuado

estudio, que Playas es importantísima. En el segundo turno hace una enmienda
invoce, quitar de la propuesta que se elimine la Patrulla de Playas, porque
Bandera Azul solicita ese apartado y puede perder la Bandera Azul de Playas.

Sr. Alcalde-Presidente: Acepta la eliminación del apartado 11 del Plan de Playas, lo somete a votación. Hay 20 policías de baja y no cree que cuando lleguen al acuerdo se incorporen, porque están de baja por enfermedad, paternidad, operaciones, etc. No hay la misma seguridad en cuanto a Policía Local, pero hay más Guardia Civil y nunca serán suficiente. Que no ha engañado, que pregunte qué se le debe a la Policía Local, que no se le debe nada. Felicita públicamente al Agente Aparicio la colaboración de ayer, que estando de baja, en la inauguración de los Cangrejos, quitó a una persona que estaba metiendo la pata. La enmienda no afecta a la Bandera Azul, pero visto que pronto van a llegar a un acuerdo se dejará la patrulla.

Y siendo las **11:00 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. María Luisa González Ganaza



Cod. Validación: UZÉZ OEZC NDFD MEI0 RRNC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 8